



RESOLUCION D.P.P. Nº

USHUAIA,

VISTO el expediente **D.P.P. Nº E-66-2025**, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: **"S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA LA DPP."**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la contratación del Servicio de Medicina Laboral para la DPP, por el término de un (1) año cuyo presupuesto oficial es de Pesos Treinta y Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 32.037.456,00).

Que mediante Resolución D.P.P. Nº RES-817-2025, obrante en el adjunto 30, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 08/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas ANEXO I del ANEXO II, Pliego de Bases, Condiciones Generales y Estructura de Costos como ANEXO IV.

Que en el adjunto 50, obra nota Nº N-DGA-227-2025, de fecha 7/8/2025, suscripta por el Director General, solicitando al Sr. Presidente dejar sin efecto la Licitación Privada Nº 08/2025, en virtud de algunos puntos que siguen sin agregarse y/o modificar, en dicha prestación de servicio.

Que mediante Nota Nº-N-DPP-629-2025, de fecha 11/08/2025, el Sr. Presidente autoriza dejar sin efecto y realizar un nuevo llamado.

Que por todo lo expuesto precedentemente es necesario dejar sin efecto la Licitación Privada Nº 8/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 3139/2023 y de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial Nº 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- DEJAR sin efecto en todos sus términos la Resolución DPP Nº RES-817-2025, correspondiente a la Licitación Privada Nº 08/2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR Via Mail oficial de la presente a las firmas invitadas. Ello por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Insulares correspondientes son Argentinos”

